


**ACTA - 1ra SESION ORDINARIA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN REGIONAL
ANTICORRUPCIÓN DEL CALLAO**

En la Provincia Constitucional del Callao, siendo las diez de la mañana del día veintiséis (26) de diciembre del año 2018, en la Escuela de Formación Jurisdiccional de la Unidad Ejecutora de la Corte Superior de Justicia del Callao, ubicada en la Avenida Colonial cruce con la Avenida Santa Rosa, sesión convocada esta vez por la señora Presidenta de la Comisión Anticorrupción Regional del Callao Dra. Flor Aurora Guerrero Roldan, en cumplimiento del artículo 9º inciso 9.3 de la Ley 29976 Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, concordante con el artículo 16º de su reglamento aprobado por D.S. N° 089-2013-PCM, habiendo sido citados oportunamente los integrantes de la Comisión mediante los oficios, a fin de tratar la siguiente agenda:


- 1.- Juramentación de los Representantes de las Instituciones que integran la Comisión Regional Anticorrupción del Callao.
- 2.- Presentación del Proyecto del Reglamento Interno, y
- 3.- Presentación del Proyecto del Plan Regional Anticorrupción

Acto seguido se procedió a tomar la asistencia correspondiente:

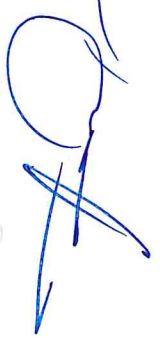
- Dra. Flor Aurora Guerrero Roldan – Presidenta de la Corte Superior de Justicia del Callao, PRESENTE.
- Gral. Walter Mori Ramírez – Vice Gobernador Regional del Callao, PRESENTE.
- Dr. Alfredo Mirabal Flores – Representante de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Ventanilla, PRESENTE.
- Dra. Zoraida Patricia Hurtado Gutiérrez – Representante de la Presidencia de la Junta de Fiscales del Callao, PRESENTE.
- Dr. Jorge Veiga Reyes – Representante de la Presidencia de la Junta de Fiscales de Ventanilla, PRESENTE.
- Dr. Gerardo Enrique Olano Pelaez – Prefecto Regional del Callao, PRESENTE.
- Dr. Oscar León Llerena – Gerente de Control Sub Nacional de la Contraloría General de la República, PRESENTE.
- Dr. Walter Avila Teshiroqui – Representante de la Defensoría del Pueblo del Callao, PRESENTE.
- Dr. Néstor Palomino Cotrina – Secretario Técnico de la Comisión Regional Anticorrupción, PRESENTE.



En este acto, señora Presidenta de la Comisión tomó el uso de la palabra y cede el derecho al Secretario de la Comisión Dr. Néstor Palomino Cotrina, quien da cuenta de la presentación de los Miembros de la Comisión, indicando que a partir de hoy comienzan con sus funciones, haciendo un análisis previo de la realidad en lo referente a la Corrupción en nuestra Provincia Constitucional.




Seguidamente se da lectura al Acta de la sesión anterior N° 04-2018, de fecha tres de diciembre del presente año, narrándose lo más relevante de dicha sesión, y entre otros la agenda que se trató en dicha oportunidad.



A continuación la Dra. Flor Aurora Guerrero Roldan tomó juramento como Presidenta de la Comisión Regional del Callao, quien luego de hacerlo públicamente, llevo adelante el juramento a los demás miembros de la Comisión que estuvieron presentes.


Seguidamente la señora Presidenta de la Comisión hace el uso de la palabra, refiriéndose al hecho que en sus calidades de integrantes de esta Comisión, tienen la tarea de erradicar la corrupción en la región, pues como se tiene conocimiento por los diferentes medios, la coyuntura de la Corrupción ha golpeado nuestra Corte Superior, ello se ha evidenciado por los audios ya por todos conocidos, ahora la lucha se ciñe no solamente contra los hechos ocurridos, sino a prevenir todo estos males en nuestras instituciones; menciona además que espera mucho de esta Comisión, exhortándoles a que la población chalaca vea un rostro nuevo frente a los hechos de corrupción.



A continuación el secretario Técnico de la Comisión, tomó la palabra para indicar que se debe tratar como primer punto la aprobación del Reglamento Interno de la Comisión Anticorrupción Regional del Callao, el cual tiene el siguiente tenor:




...."REGLAMENTO DE LA COMISIÓN REGIONAL ANTICORRUPCIÓN DEL CALLAO



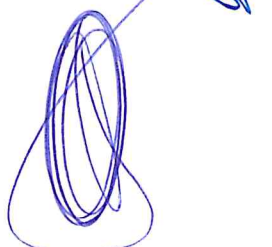
Art. 1°.- Del objeto.- El objeto del presente reglamento, es el de una herramienta de gestión que regula el funcionamiento de la "Comisión Regional Anticorrupción del Callao", (en adelante La Comisión), sus fines, conformación, funciones, deberes y derechos de los integrantes, la Presidencia y Secretaría Técnica, las convocatorias a sesión y de los acuerdos en el contexto de la Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción y su Reglamento aprobado por D.S. 089-2013-PCM.




Art. 2°.- De Los Fines Generales y Específicos




Fines Generales.- La Comisión tendrá como fines generales; de manera interinstitucional, articular esfuerzos, coordinar acciones y proponer políticas de corto,





mediano y largo plazo dirigidas a promover la integridad en el servicio público y en el sector privado y la sociedad en general.





Fines Específicos.- Prevenir y combatir la corrupción en la Región Callao, en el marco general de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción aprobado por D.S. N° 092-2017-PCM; las Medidas para Fortalecer la Integridad Pública y Lucha contra la Corrupción aprobado por DS N° 042-2018-PCM; del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 aprobado por D.S. N° 044-2018-PCM y demás normas legales concordantes con la materia tales como la Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública, modificado por la Ley 28946; Ley N° 28024 Ley que Regula la Gestión de Intereses de la Función Pública.



De la conformación.-


Art. 3°.- La Comisión, en concordancia con el Artículo Segundo de la Ordenanza Regional N° 0007-2018 está integrado por los titulares de las siguientes instituciones regionales;

- 
- a) Gobernación Regional del Callao.
 - b) Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Callao
 - c) Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla
 - d) Presidencia de la Junta de Fiscales del Distrito Fiscal del Callao
 - e) Presidencia de la Junta de Fiscales del Distrito Fiscal de Ventanilla
 - f) Prefectura Regional del Callao
 - g) Procuraduría Pública Anticorrupción Descentralizado del Callao
 - h) Secretaría Técnica de la Comisión
 - i) Jefatura de la Oficina Regional de Control
 - j) Jefatura de la Oficina Defensorial del Callao

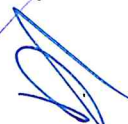


Art. 4°.- Integrantes con derecho a voz y voto e integrantes con derecho a voz.- Los integrantes a los que se hace mención en el artículo precedente participan con derecho a voz y voto con excepción de los siguientes que cuentan con derecho a voz;

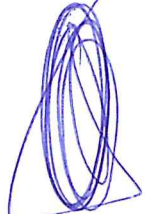
- 
- a) Secretaría Técnica
 - b) Representación Regional de la Defensoría del Pueblo
 - c) Oficina Regional de Control
 - d) Representante de la Sociedad Civil
 - e) Representante del Sector Empresarial



Art. 5°.- La Representación Regional de la Defensoría del Pueblo; de la Oficina Regional de Control; de la Sociedad Civil y el representante del Sector Empresarial, actúan también, como observadores.


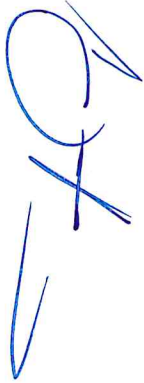




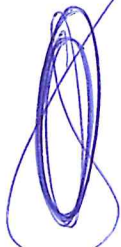


Art. 6°.- Incorporación de nuevos integrantes.- Por acuerdo mayoritario se puede incorporar a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, para que participen con derecho a voz en las sesiones de la Comisión.







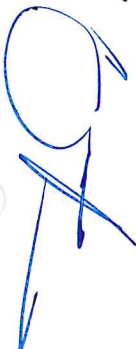




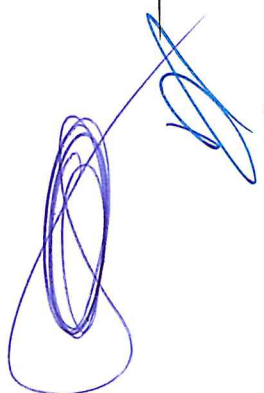
Art. 7°.- Funciones de la Comisión.- Son funciones de la Comisión;

- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- a) Aprobar y modificar su reglamento
 - b) Elaborar el Plan Regional Anticorrupción, modificarlo, realizar el seguimiento, supervisión y cumplimiento.
 - c) Realizar el seguimiento y supervisión de la implementación y cumplimiento del Plan Nacional Anticorrupción.
 - d) Fomentar y propiciar una cultura de valores.
 - e) Coordinar con las instituciones los mecanismos de promoción y cumplimiento de las normas de transparencia, participación ciudadana y ética de la función pública.
 - f) Proponer políticas a nivel regional de corto, mediano y largo alcance para la prevención y lucha contra la corrupción.
 - g) Informar semestralmente a la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción sobre los avances en la implementación del Plan Regional.
 - h) Aprobar en mayoría la celebración de convenios de cooperación con instituciones nacionales e internacionales.
 - i) Coordinar con la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción
 - j) Las demás funciones compatibles con los fines de la Comisión en el contexto de la Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción; su Reglamento aprobado por D.S. 089-2013; de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción aprobado por D.S. N° 092-2017-PCM; las Medidas para Fortalecer la Integridad Pública y Lucha contra la Corrupción aprobado por DS N° 042-2018-PCM; El Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 aprobado por D.S. N° 044-2018-PCM; las Ordenanzas Regionales N° 0009-2013, y N° 0007-2018, y demás normas legales concordantes.

Art. 8°.- De los deberes de los integrantes.-

- a) Asistir a las sesiones. En el caso de inasistencias, el Secretario Técnico, de oficio, lo comunicará al Órgano de Control Interno y/o Disciplinario o al que haga sus veces de la Entidad a la que pertenece el integrante. La comunicación puede también ser efectuada al representante de mayor nivel o a su superior jerárquico.
- b) Desempeñarse activamente participando en las sub comisiones, equipos y jornadas de trabajo.
- c) Coadyuvar con las acciones necesarias para cumplir y hacer cumplir los acuerdos adoptados.
- d) Ejercer la representación de su Entidad con la debida diligencia.
- e) Las demás que se deriven del presente reglamento.

Art. 9°.- De los derechos de los integrantes.-

- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- a) *Participar en las sesiones con derecho a voz y voto o con derecho a voz según corresponda*
 - b) *Ejercer las funciones de veeduría a quienes les corresponde tal función.*
 - c) *Postularse a la Presidencia de la Comisión o proponer candidatos. El derecho de proponer candidato alcanza a todos los integrantes con derecho a voz.*
 - d) *Proponer y elegir en votación a la Secretaría Técnica.*
 - e) *Con el tercio de los integrantes, solicitar convocatorias a sesiones extraordinarias y proponer la agenda. En los casos que el tercio contenga una fracción, tal fracción no se tomará en cuenta.*
 - f) *Las demás que se deriven del presente reglamento*

Art. 10º.- De la Presidencia de la Comisión.-

La Presidencia ejerce la representación de la Comisión. Es elegida entre sus integrantes por el período de (01) un año y tiene carácter rotatorio. La Presidencia es institucional, recae en los representantes titulares de las entidades públicas. En el caso de no haberse elegido al sucesor continuará en el ejercicio hasta la elección del siguiente.

Art. 11.- Funciones de la Presidencia.-


- a) *Representar a la Comisión.*
- b) *Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento.*
- c) *Definir la agenda, convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias*
- d) *Ejecutar los acuerdos*
- e) *Velar por el cumplimiento del Plan Regional*
- f) *Dirigir el procedimiento para la elección del nuevo Presidente.*
- g) *Realizar las coordinaciones necesarias a efectos de garantizar el adecuado funcionamiento de la Comisión.*

Art. 12.- De la Secretaría Técnica.- *La Secretaría Técnica es propuesta por los integrantes de la Comisión y es elegido en votación.*

Art. 13.- Son funciones de la Secretaría Técnica;

- a) *Representar a la Comisión en el cumplimiento de los acuerdos adoptados.*
- b) *Convocar a sesión por encargo del Presidente.*
- c) *Dirigir los estudios que requiera la Comisión para el cumplimiento de sus fines.*
- d) *Proponer los puntos de la agenda*
- e) *Difundir las labores realizadas por la Comisión*
- f) *Ejecutar los acuerdos y encargos de la Comisión, así como la dirección y elaboración de los estudios y trabajos técnicos que le sean requeridos para el cumplimiento de sus fines. El Gobierno regional y las entidades que integran la Comisión le brindarán el apoyo y colaboración que le requiera.*
- g) *Las que se le encomienden.*

Art. 14.- De las sesiones.-



Salvo excepciones por causa justificada, las sesiones son públicas y de contarse con soporte tecnológico se transmiten por las redes sociales o portal web de los integrantes. Las convocatorias a las sesiones se realizan preferentemente por comunicación electrónica con una anticipación de (72) horas. En caso de ser escrita será dirigida al domicilio institucional.

Art. 15.- Del quórum y del número de votos necesarios para alcanzar acuerdos.

El quórum, en primera citación, se da con la concurrencia de más de la mitad de los integrantes. En segunda citación con el tercio. Si la mitad o el tercio, contienen un número entero más una fracción, tal fracción no se tomará en cuenta. Para alcanzar acuerdos, el número de votos será el de mayoría simple.




Art. 16.- Sesiones ordinarias y extraordinarias.-


Las sesiones ordinarias se realizan cada dos meses. Las extraordinarias cuando lo convoque el Presidente o a solicitud de un tercio de los integrantes. Si el tercio, contienen un número entero más una fracción, tal fracción no se tomará en cuenta.

Art. 17°.- Votaciones.-

Las votaciones ordinarias se realizaran en sesión presencial. La votación es a mano alzada. En caso de empate el Presidente tendrá el voto dirimente.



Art. 18°.- Votación extraordinaria no presencial por comunicación escrita o electrónica. En los casos de urgencia o cuando no fuese indispensable la votación presencial, por decisión de la Presidencia, a propuesta de la Secretaría Técnica, se puede disponer que la agenda del tema materia de decisión, se ponga a conocimiento por medio escrito o vía email y que la votación sea remitida por el mismo medio. La votación extraordinaria no presencial no es aplicable para la elección de la Presidencia ni de la Secretaría Técnica.



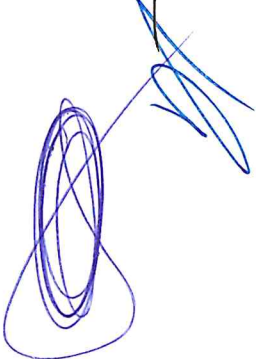
Art. 19°.- La Secretaría Técnica, en los casos de votación extraordinaria no presencial, remitirá la agenda a votar indicando la fecha límite de votación. Vencida la fecha, aquellos que no remitan su voto se entenderá como voto en blanco. La votación individual y total, será comunicada a todos los integrantes. En caso de empate, la Secretaría Técnica lo comunicará al Presidente para que emita el voto dirimente.



Art. 20°.- Registro en Actas.-

Las sesiones y acuerdos constan en actas. Se registrará la agenda tratada, los debates, acuerdos, el número de votos obtenido y todo aquello que sea relevante.


DISPOSICIONES FINALES




Primero.- Los integrantes, titulares deberán designar y acreditar un representante alterno quien actuará en las sesiones con las mismas facultades, derechos y




obligaciones, de tal forma que la ausencia del titular, bajo responsabilidad funcional, no debe afectar el funcionamiento de la Comisión.



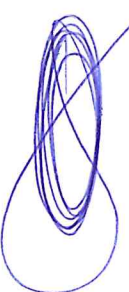



Segundo.- Son aplicables al presente Reglamento; la Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción y su Reglamento aprobado por D.S. 089-2013; La Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción aprobado por D.S. N° 092-2017-PCM; Las Medidas para Fortalecer la Integridad Pública y Lucha contra la Corrupción aprobado por DS N° 042-2018-PCM; El Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 aprobado por D.S. N° 044-2018-PCM, las Ordenanzas Regionales N° 0009-2013 y N° 0007-2018 y demás normas legales concordantes."....




A continuación el Secretario Técnico de la Comisión cedió el uso de la palabra a su Asistente la Dra. Nancy Huancas, la misma que resaltó los aspectos más importantes del Reglamento, entre ellos los lineamientos del CAN, las normas legales concordantes con la ley N° 29977 y las experiencias complementarias de las otras Comisiones a nivel nacional aprobadas por el PCM como son Cuzco, Tumbes y Huánuco; también resaltó tres artículos del Reglamento, por ejemplo el Art. 8° "De los Deberes de los Integrantes" inciso a) en caso de inasistencia las facultades que tiene el Secretario técnico de comunicar al órgano de control para la sanción correspondiente; así como el Art. 18° "Votación Extraordinaria no Presencial"....., en los casos de urgencia cuando no fuese indispensable la votación presencial, se dispondrá que la agenda materia de decisión se ponga en conocimiento por escrito o email, que la votación sea por el mismo medio; por ultimo también resalta la Primera Disposición Final en la que los integrantes titulares designaran un representante alterno que actúe en las sesiones con los mismos derechos y obligaciones.




Argumentó el Secretario Técnico de la Comisión indicando que estas innovaciones que contiene el reglamento, obedece a las diversas audiencias frustradas tan solo para instalar la Comisión, es por ello se hace importante la obligatoriedad de asistir a las sesiones, la idea es sacar adelante el trabajo de la Comisión, mas no verlo como un artículo de carácter punitivo; Por ello este Reglamento es puesto a vuestro conocimiento para el debate, para su aprobación o modificación, o en todo caso su rechazo; argumenta también respecto al Art. 18° como innovación que los temas a tratar a propuesta de la Secretaría Técnica y con la aprobación de la Presidencia sea considerada para una votación no presencial, en estos casos el tema y los puntos a tratar, seria puesto a conocimiento de los comisionados para que por el mismo medio emitan su voto, esto para darle mayor celeridad y velocidad a las sesiones, teniendo en cuenta que la vigencia de las Presidencias solo son por un año, y se ha programado reuniones bimensuales, esto podría ser un mecanismo para dotarle agilidad a las decisiones; y finalmente en cuanto a la obligatoriedad del titular de acreditar un

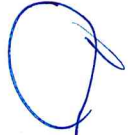




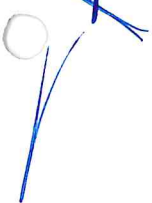
representante alterno, teniendo el titular otras actividades propias de su función, ello impediría que se obstaculice las sesiones.




Acto seguido la señora Presidenta de la Comisión pregunta a los miembros de la Comisión si tienen algunas observaciones respecto a los demás artículos del Reglamento que los comisionados han tenido a la vista, y que no han sido los resaltados por el Secretario Técnico de la Comisión.




El Dr. Walter Avila Teshiroqui – Representante de la Defensoría del Pueblo del Callao, dice que solamente en cuanto al texto del literal b) del Art. 4° debe decir:"Central de la Oficina de Defensoría del Callao"




Le sigue el Gral. Walter Mori Ramírez – Vice Gobernador Regional del Callao, quien indica que solamente en cuanto al artículo 14° que dice:"las sesiones son públicas y se trasmite por redes sociales o portal web. Las convocatorias a las sesiones se realizan por comunicación electrónica con una anticipación de 72 horas", aquí hay que agregar al final del mismo indicando la agenda.




Continuando la señora Presidenta de la Comisión, invita a los comisionados que si tienen alguna otra observación de los demás artículos no resaltados por la Secretaria Técnica, a lo que la Dra. Zoraida Patricia Hurtado Gutiérrez – Representante de la Presidencia de la Junta de Fiscales del Callao, dice que el inciso d) del Art. 3° debe decir:"Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal del Callao", agrega también la Dra. Zoraida P. Hurtado que a manera que se está haciendo algunas innovaciones en el Reglamento, considera que este deberá ser mejor analizado y ser debatido para ser aprobado o modificado en la próxima sesión, porque además como es de conocimiento habrán nuevas autoridades quienes tomarán conocimiento del mismo.



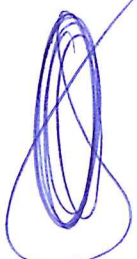
Acto seguido la señora Presidenta de la Comisión manifiesta que, en la presente sesión se está haciendo un avance, en todo caso para la próxima sesión la Comisión reunida nuevamente puede modificar o ampliar, lo que se acuerde; razones por las cuales la señora Presidenta somete a votación el continuar con la presentación o sustentación de este Proyecto del Reglamento a efecto de su aprobación, como se están aprobando ciertos artículos, la votación (para las instituciones que tienen derecho a voto) sería para continuar con ello o que se postergue la misma para la próxima sesión.




Realizada la votación la misma que quedo de la siguiente manera: cuatro (04) votos a favor de que se continúe con la presentación y sustentación del Proyecto del Reglamento, y dos (02) votos a favor de la postergación, con lo que gana la primera moción, continuando con la presente sesión.




A Continuación la señora Presidenta reitera pregunta sobre otras observaciones que los Comisionados encuentran en el Proyecto, a lo que el Dr. Oscar León Llerena – Gerente de Control Sub Nacional de la Contraloría General de la República, dice que

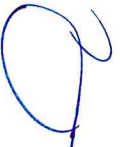





en el inciso i) del Art. 3° se debe consignar o escribir así:"Sub Gerencia de Control de Lima y Callao"




Continuando con las observaciones el Dr. Walter Avila Teshiroqui – Representante de la Defensoría del Pueblo del Callao dice que: el Art. 20° habla de las Actas, sería necesario incorporar en el reglamento, para que previamente se tome conocimiento antes de la siguiente o próxima reunión, sin perjuicio que sean publicadas en el portal web correspondiente.




Terminada las observaciones, la señora Presidenta de la Comisión continua la sesión haciendo hincapié de lo contenido en el inc a) del artículo 8° a fin de que se debata en la presente sesión.




Tomando el uso de la palabra la Dra. Zoraida Patricia Hurtado Gutiérrez – Representante de la Presidencia de la Junta de Fiscales del Callao, quien indica que se puede sustentar la inasistencia injustificada del Titular o Alterno, de oficio la cual se comunicará al órgano de control interno - con acta comprobable.





Seguidamente el Gral. Walter Mori Ramírez – Vice Gobernador Regional del Callao, manifiesta que se debe colocar en el Proyecto del reglamento:"en caso de inasistencia injustificada del Titular y del Alterno, de oficio se comunicará al órgano de control interno y/o".



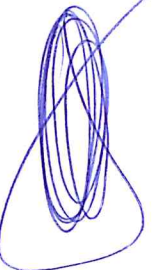
Así mismo el Dr. Alfredo Mirabal Flores – Representante de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Ventanilla, indica que se suprima el último párrafo del inciso a) del Art. 8°, por la razón de que los miembros de la presente Comisión todos son Titulares, por lo que la frase:"La comunicación puede también ser efectuada al representante de mayor nivel o superior jerárquico", debe ser eliminada.




No habiendo ninguna observación más al Art. 8°, la señora Presidenta indica pasar al Art. 18° a efecto de que los Comisionados puedan tener o no algunas observaciones luego de preguntarles, a lo que el Dr. Alfredo Mirabal Flores – Representante de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Ventanilla, manifestó lo siguiente:si las votaciones son presenciales como así pueden los miembros votar por medios informáticos...., respondiendo el Secretario Técnico de la Comisión que, en la experiencia de otras Comisiones, se tiene que la regla es la de los votos presenciales, sin embargo se ha propuesto para casos excepcionales de temas de mucha urgencia en la que se requiera la votación de cada miembro, este sería de conocimiento de todos, este es un mecanismo innovador propuesto por la Secretaría.




Seguidamente el Gral. Walter Mori Ramírez – Vice Gobernador Regional del Callao, toma el uso de la palabra y manifiesta que el Art. 18 es votación y no sesión, hay que decir que:"en los casos donde no se requiera una sesión (Votación sin sesión), hay que explicar bien que no es sesión, que no fuera indispensable votación con sesión o con votación presencial, fijándose entonces sesión de votación, las sesiones son para





votar, pero también hay votación sin sesión, hay que aclarar que en los casos que se requiera y que no fuese indispensable la sesión, se prescindirá de ella"




Terminado el estado del análisis, revisión, y debate del Proyecto del Reglamento de la Comisión, el cual fuera puesto preliminarmente a conocimiento de los miembros o Comisionados para lo que corresponde a su aprobación, dicho Reglamento Interno de la Comisión Anticorrupción Regional del Callao, contiene el siguiente tenor luego de ser corregido y modificado en la presente sesión:

..."**REGLAMENTO DE LA COMISIÓN REGIONAL ANTICORRUPCIÓN DEL CALLAO**




Art. 1°.- Del objeto



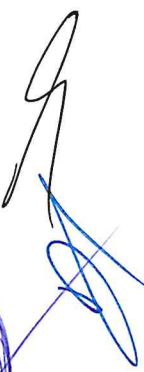
El objeto del presente reglamento, es el de una herramienta de gestión que regula el funcionamiento de la "Comisión Regional Anticorrupción del Callao", (en adelante La Comisión), sus fines, conformación, funciones, deberes y derechos de los integrantes, la Presidencia y Secretaría Técnica, las convocatorias a sesión y de los acuerdos en el contexto de la Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción y su Reglamento aprobado por D.S. 089-2013-PCM.



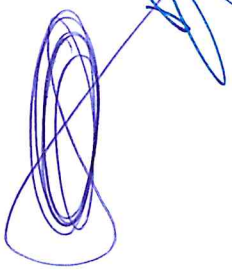
Art. 2°.- De Los Fines Generales y Específicos



Fines Generales.- La Comisión tendrá como fines generales; de manera interinstitucional, articular esfuerzos, coordinar acciones y proponer políticas de corto, mediano y largo plazo dirigidas a promover la integridad en el servicio público y en el sector privado y la sociedad en general.







Fines Específicos.- Prevenir y combatir la corrupción en la Región Callao, en el marco general de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción aprobado por D.S. N° 092-2017-PCM; las Medidas para Fortalecer la Integridad Pública y Lucha contra la Corrupción aprobado por DS N° 042-2018-PCM; del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 aprobado por D.S. N° 044-2018-PCM y demás normas legales concordantes con la materia tales como la Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública, modificado por la Ley 28946; Ley N° 28024 Ley que Regula la Gestión de Intereses de la Función Pública.







De la conformación.-

Art. 3°.- La Comisión, en concordancia con el Artículo Segundo de la Ordenanza Regional N° 0007-2018 está integrado por los titulares de las siguientes instituciones regionales;

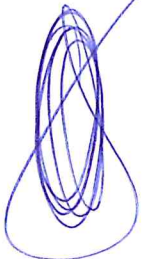
- 
- 
- 
- 
- a) Gobernación Regional del Callao.
 - b) Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Callao
 - c) Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla
 - d) Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal del Callao
 - e) Presidencia de la Junta de Fiscales del Distrito Fiscal de Ventanilla
 - f) Prefectura Regional del Callao
 - g) Procuraduría Pública Anticorrupción Descentralizado del Callao
 - h) Secretaría Técnica de la Comisión
 - i) Sub Gerencia de Control de Lima y Callao
 - j) Jefatura de la Oficina de Defensoría del Callao


Art. 4°.- Integrantes con derecho a voz y voto e integrantes con derecho a voz

Los integrantes a los que se hace mención en el artículo precedente participan con derecho a voz y voto con excepción de los siguientes que cuentan con derecho a voz;

- 
- 
- a) Secretaría Técnica
 - b) Central de la Oficina Defensoría del Callao
 - c) Oficina Regional de Control
 - d) Representante de la Sociedad Civil
 - e) Representante del Sector Empresarial

Art. 5°.- La Representación Regional de la Defensoría del Pueblo; de la Oficina Regional de Control; de la Sociedad Civil y el representante del Sector Empresarial, actúan también, como observadores.









Art. 6°.- Incorporación de nuevos integrantes

Por acuerdo mayoritario se puede incorporar a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, para que participen con derecho a voz en las sesiones de la Comisión.





Art. 7°.- Funciones de la Comisión

Son funciones de la Comisión:



- 
- 
- 
- 
- a) *Aprobar y modificar su reglamento*
 - b) *Elaborar el Plan Regional Anticorrupción, modificarlo, realizar el seguimiento, supervisión y cumplimiento.*
 - c) *Realizar el seguimiento y supervisión de la implementación y cumplimiento del Plan Nacional Anticorrupción.*
 - d) *Fomentar y propiciar una cultura de valores.*
 - e) *Coordinar con las instituciones los mecanismos de promoción y cumplimiento de las normas de transparencia, participación ciudadana y ética de la función pública.*
 - f) *Proponer políticas a nivel regional de corto, mediano y largo alcance para la prevención y lucha contra la corrupción.*
 - g) *Informar semestralmente a la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción sobre los avances en la implementación del Plan Regional.*
 - h) *Aprobar en mayoría la celebración de convenios de cooperación con instituciones nacionales e internacionales.*
 - i) *Coordinar con la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción*
 - j) *Las demás funciones compatibles con los fines de la Comisión en el contexto de la Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción; su Reglamento aprobado por D.S. 089-2013; de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción aprobado por D.S. N° 092-2017-PCM; las Medidas para Fortalecer la Integridad Pública y Lucha contra la Corrupción aprobado por DS N° 042-2018-PCM; El Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 aprobado por D.S. N° 044-2018-PCM; las Ordenanzas Regionales N° 0009-2013, y N° 0007-2018, y demás normas legales concordantes.*



Art. 8°.- De los deberes de los integrantes:


- 
- a) *Asistir a las sesiones. En el caso de inasistencias injustificadas del Titular o del Alterno, el Secretario Técnico de oficio, lo comunicará al Órgano de Control Interno y/o Disciplinario o al que haga sus veces de la Entidad a la que pertenece el integrante.*
- b) *Desempeñarse activamente participando en las sub comisiones, equipos y jornadas de trabajo.*
- c) *Coadyuvar con las acciones necesarias para cumplir y hacer cumplir los acuerdos adoptados.*
- d) *Ejercer la representación de su Entidad con la debida diligencia.*
- e) *Las demás que se deriven del presente reglamento.*
- 

Art. 9°.- De los derechos de los integrantes:

- 
- a) *Participar en las sesiones con derecho a voz y voto o con derecho a voz según corresponda*
- b) *Ejercer las funciones de veeduría a quienes les corresponde tal función.*
- c) *Postularse a la Presidencia de la Comisión o proponer candidatos. El derecho de proponer candidato alcanza a todos los integrantes con derecho a voz.*
- d) *Proponer y elegir en votación a la Secretaría Técnica.*
- e) *Con el tercio de los integrantes, solicitar convocatorias a sesiones extraordinarias y proponer la agenda. En los casos que el tercio contenga una fracción, tal fracción no se tomará en cuenta.*
- f) *Las demás que se deriven del presente reglamento*
- 



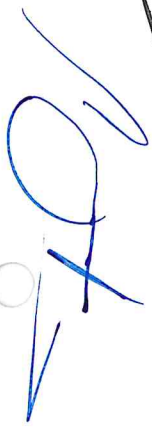
Art. 10°.- De la Presidencia de la Comisión

La Presidencia ejerce la representación de la Comisión. Es elegida entre sus integrantes por el período de (01) un año y tiene carácter rotatorio. La Presidencia es institucional, recae en los representantes titulares de las entidades públicas. En el caso de no haberse elegido al sucesor continuará en el ejercicio hasta la elección del siguiente.





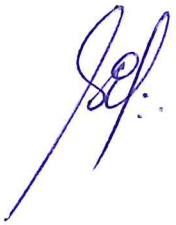
Art. 11.- Funciones de la Presidencia

- 
- a) *Representar a la Comisión.*

- 
- 
- 
- b) *Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento.*
 - c) *Definir la agenda, convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias*
 - d) *Ejecutar los acuerdos*
 - e) *Velar por el cumplimiento del Plan Regional*
 - f) *Dirigir el procedimiento para la elección del nuevo Presidente.*
 - g) *Realizar las coordinaciones necesarias a efectos de garantizar el adecuado funcionamiento de la Comisión.*

Art. 12.- De la Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica es propuesta por los integrantes de la Comisión y es elegido en votación.




Art. 13.- Son funciones de la Secretaría Técnica:

- a) *Representar a la Comisión en el cumplimiento de los acuerdos adoptados.*
- b) *Convocar a sesión por encargo del Presidente.*
- c) *Dirigir los estudios que requiera la Comisión para el cumplimiento de sus fines.*
- d) *Proponer los puntos de la agenda*
- e) *Difundir las labores realizadas por la Comisión*
- f) *Ejecutar los acuerdos y encargos de la Comisión, así como la dirección y elaboración de los estudios y trabajos técnicos que le sean requeridos para el cumplimiento de sus fines. El Gobierno regional y las entidades que integran la Comisión le brindarán el apoyo y colaboración que le requiera.*
- g) *Las que se le encomienden.*



Art. 14.- De las sesiones

Salvo excepciones por causa justificada, las sesiones son públicas y de contarse con soporte tecnológico se transmiten por las redes sociales o portal web de los integrantes. Las convocatorias a las sesiones se realizan preferentemente por comunicación electrónica con una anticipación de (72) horas e indicando la agenda. En caso de ser escrita será dirigida al domicilio institucional.



Art. 15.- Del quórum y del número de votos necesarios para alcanzar acuerdos

El quórum, en primera citación, se da con la concurrencia de más de la mitad de los integrantes. En segunda citación con el tercio. Si la mitad o el tercio, contienen un número entero más una fracción, tal fracción no se tomará en cuenta.

Para alcanzar acuerdos, el número de votos será el de mayoría simple.




Art. 16.- Sesiones ordinarias y extraordinarias

Las sesiones ordinarias se realizan cada dos meses. Las extraordinarias cuando lo convoque el Presidente o a solicitud de un tercio de los integrantes. Si el tercio, contienen un número entero más una fracción, tal fracción no se tomará en cuenta.

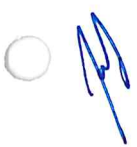


Art. 17°.- Votaciones


Las votaciones ordinarias se realizaran en sesión presencial. La votación es a mano alzada. En caso de empate el Presidente tendrá el voto dirimente.



Art. 18°.- Votación extraordinaria no presencial por comunicación escrita o electrónica.




Por decisión de la Presidencia a propuesta de la Secretaría Técnica, en los casos que no fuese indispensable la votación con sesión presencial, se prescindirá de ella, se puede disponer que la agenda del tema materia de decisión, se ponga a conocimiento por medio escrito o vía email y que la votación sea remitida por el mismo medio. La votación extraordinaria no presencial no es aplicable para la elección de la Presidencia ni de la Secretaría Técnica.



Art. 19°.- La Secretaría Técnica, en los casos de votación extraordinaria no presencial, remitirá la agenda a votar indicando la fecha límite de votación. Vencida la fecha, aquellos que no remitan su voto se entenderá como voto en blanco. La votación individual y total, será comunicada a todos los integrantes. En caso de empate, la Secretaría Técnica lo comunicará al Presidente para que emita el voto dirimente.




Art. 20°.- Registro en Actas



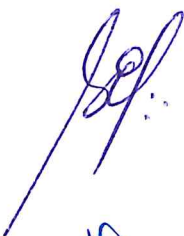
Las sesiones y acuerdos constan en actas. Se registrará la agenda tratada, los debates, acuerdos, el número de votos obtenidos y todo aquello que sea relevante; así mismo las actas se pondrán a conocimiento de los comisionados antes de la próxima reunión, esto sin perjuicio que sean publicadas en el Portal Web correspondiente.




DISPOSICIONES FINALES




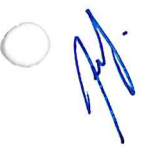
Primero.- Los integrantes, titulares deberán designar y acreditar un representante alterno quien actuará en las sesiones con las mismas facultades, derechos y obligaciones, de tal forma que la ausencia del titular, bajo responsabilidad funcional, no debe afectar el funcionamiento de la Comisión.




Segundo.- Son aplicables al presente Reglamento; la Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción y su Reglamento aprobado por D.S. 089-2013; La Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción aprobado por D.S. N° 092-2017-PCM; Las Medidas para Fortalecer la Integridad Pública y Lucha contra la Corrupción aprobado por DS N° 042-2018-PCM; El Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 aprobado por D.S. N° 044-2018-PCM, las Ordenanzas Regionales N° 0009-2013 y N° 0007-2018 y demás normas legales concordantes.".....



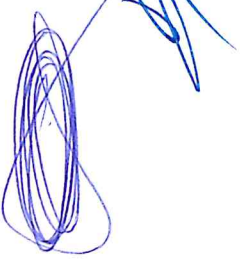
Acto seguido la señora Presidenta Dra. Flor Aurora Guerrero Roldan, llama a consulta a los miembros de la Comisión a fin de que se apruebe o no el Proyecto del Reglamento de la Comisión Regional Anticorrupción del Callao el cual ya se encuentra modificado y corregido (tal como obra en líneas precedentes) según lo debatido en presente sesión, a lo que **la mayoría de sus miembros votan porque se apruebe el Reglamento, existiendo una sola abstención.**



Continuando con la sesión, la señora Presidenta manifiesta que en cuanto a la presentación del Plan Regional de Lucha Contra la Corrupción, cede la palabra al Secretario Técnico de la comisión, quien afirma que se ha preparado también dicho proyecto, es decir la estructura del mismo sin entrar al fondo, sin embargo esta para el análisis de los demás miembros de la Comisión.



Enseguida el Dr. Jorge Veiga Reyes – Representante de la Presidencia de la Junta de Fiscales de Ventanilla, indica que no le llegó a su correo el Plan Regional de Lucha Contra la Corrupción, y la misma merece ser analizada con tiempo, por cuanto considera que la presentación y sustentación debe ser para la próxima sesión.

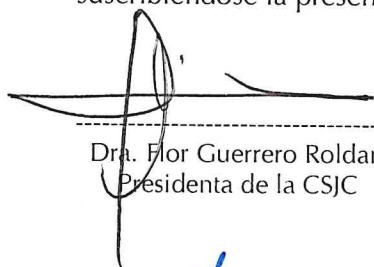


Tema a parte es lo señalado por la Secretaría Técnica de la Comisión, quien solicita en su propuesta designar el Sub-Comité de Trabajo para el diseño final con la participación y orientación de la Secretaría de Integridad de la PCM; respondiendo la señora Presidenta de la Comisión que se oficie a dicha secretaría para tal fin.

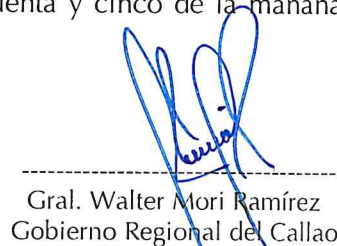
Así mismo la Secretaría Técnica solicita a la Gobernación Regional del Callao, si es factible la expedición de una ordenanza en referencia al tema, respondiendo el Gral. Walter Mori Ramírez – Vice Gobernador Regional del Callao, que no es necesaria.

Finalmente a indicación de la señora Presidenta de la Comisión, se sometió a consideración la postergación de la aprobación del Proyecto del Plan Regional de Lucha contra la Corrupción, ante la cual los integrantes de la Comisión acordaron por unanimidad la postergación de la misma.

Por último, la señora Presidenta de la Comisión Dra. Flor Aurora Guerrero Roldan, cierra los debates y la sesión, siendo las once con cincuenta y cinco de la mañana, suscribiéndose la presente en señal de conformidad.



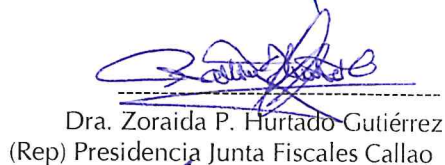
Dra. Flor Guerrero Roldan
Presidenta de la CSJC



Gral. Walter Mori Ramírez
Gobierno Regional del Callao



Dr. Alfredo Mirabal Flores ^u
(Rep.) Presidenta de la CSJV



Dra. Zoraida P. Hurtado-Gutiérrez ^u
(Rep) Presidencia Junta Fiscales Callao



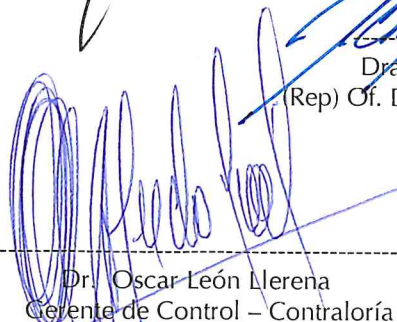
Dra. Jorge Veiga Reyes
(Rep) Presidencia Junta Fiscales Ventanilla



Dr. Gerardo Enrique Olano Peláez
Prefectura Regional del Callao



Dra. Walter Avila Teshiroqui
(Rep) Of. Defensoría del Pueblo del Callao



Dr. Oscar León Llerena
Gerente de Control – Contraloría



Dr. Néstor Palomino Cotrina
Secretario Técnico de la Comisión

